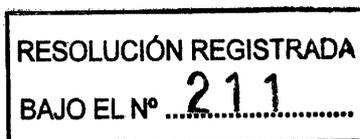




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 02 SEP 2014

**VISTO:** el Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 253/2014 caratulado:  
"S/RENUNCIA AL TCP AGENTE MAY EMILIO ENRIQUE – LEGAJO N° 5"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 7360/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014, el agente Emilio Enrique MAY, legajo N° 5, ha presentado su renuncia al Organismo, a partir del día de la fecha de dicha nota, en virtud de haber sido notificado de la Resolución de Directorio N° 618/2014 del I.P.A.U.S.S., mediante la cual se le concede el Beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de dicha Resolución de Directorio, el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia a todos los cargos en relación de dependencia que se halle desempeñando.

Que el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, luego del requerimiento solicitado por Nota Interna N° 1678/2014 Letra: T.C.P.- D.A., informa a fs 4, y en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24° del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley Nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto Nacional N° 1797/1980, que ante esa Secretaría Legal no se tramitan actuaciones sumariales o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias en relación al agente de mención.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia del agente nombrado, a partir del día primero (1) de septiembre de 2014, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el artículo 26° inciso c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el agente Emilio Enrique MAY, D.N.I. N° 11.556.166, Legajo N° 5, a partir del primero (1) de septiembre de 2014, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución de Directorio N° 618/2014, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal.

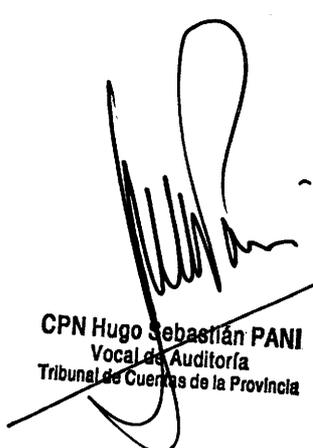
**ARTICULO 2°.-** Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

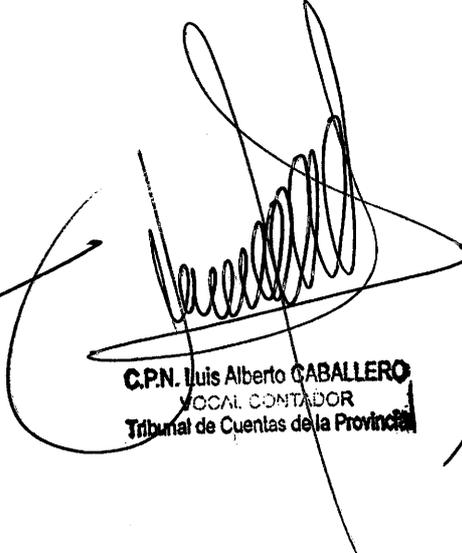
**ARTICULO 3°.-** Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 211 /2014.**

TCP
Confeccionó CB
Controló MB
Corrigió ✓

  
**CPN Hugo Sebastián PANI**  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**CPN Luis Alberto CABALLERO**  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
**Dr. Miguel LONGHITANO**  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia